



Veinte maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y CUATRO.**

A fines Balaguer para que sinuere el Cuartel de los Soldados que pasan por allí de tránsito continuamente por la incomodidad grande que padecian los vecinos en sus alojamientos, cuya Casa se haúa arrendado al Orden de los Cavalleros Comisarios de Guerra, desde primero de Mayo de mil Setecientos Zinquenta y dos, en precio de setenta Ducados cada año los queno se han pagado: Y dichos Cavalleros informan, que aunque en su tiempo no se destino otra Casa para el Cuartel, han tomado conocimiento puntual con el Sr. D. Fran.º Montijo Vegador Comisario de Guerra que en tomes era, del Mayorazgo de propios, y de otras personas que lo deuen dar; Hallan ser cierta la narrativa de dicho memorial y que se estan deuiendo de los Alquileros de otra Casa, dos años, desde primero de Mayo de zinquenta y dos, hasta otro tal día que vendra deste, que son doce Ducados en y don de dictamen que la Ciu.ª mande despachar el Libram.º correspondiente, de como sea de su agrado: Haviendolo oido, Mando de despache Libram.º en forma y como se acostumbra, sobre propios, contra su Depositario Adm.º a favor de los fines Balaguer, por valor de otros dos años de Alquileros, tomando se valor en la Contaduría.

Diputado de Balaguer

Este memorial es de fines Cortado Diputado nombrado del partido de Balaguer Campo de esta Ciu.ª en que haze relacion de su crecida edad quebranto de salud, y otros motivos que le imposibilitan servir dicho empleo y